

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 51

Presentada por: Comisión Obras Públicas,
Ornato y Tránsito

Serie 2004-2005

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN LA CALLE WILSON, EN TODO EL SEGMENTO QUE OCUPA LA PARTE TRASERA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SUCHVILLE, EL LADO OESTE DE TODA SU EXTENSION HASTA QUE INTERSECTA LA CARRETERA ESTATAL #2; PARA IMPONER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Con fecha 25 de agosto del año en curso, la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito rindió un Informe en relación con una solicitud que le fuera hecha, mediante carta por la Asociación de Residentes de Suchville al Hon. Héctor O'Neill, Alcalde, el día 14 de junio del año 2004, sobre problemas de estacionamiento de vehículos de motor en la Calle Wilson, que da acceso a la Urbanización Garden Hills.

POR CUANTO : En dicho Informe la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito ha determinado que debe prohibirse el estacionamiento de vehículos de motor en el lado oeste de la Calle Wilson, en toda la extensión que cubre la parte trasera del Centro Comercial Plaza Suchville hasta que intersecta con la Carretera Estatal #2.

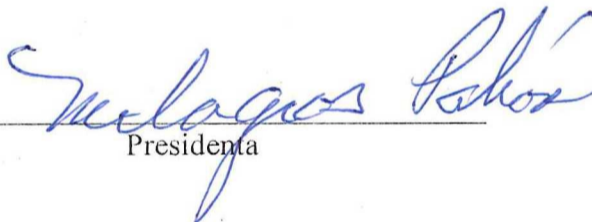
POR CUANTO : Esta Legislatura Municipal en esta fecha ha aprobado el Informe sometido por la Comisión de Obras Públicas, Ornato y Tránsito por entender, al igual que la Comisión, que lo sugerido en dicho Informe contribuirá a resolver el problema de tránsito vehicular que actualmente existe en la Calle Wilson y que ha planteado la Asociación de Residentes de Suchville, de este Municipio.


POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en el lado oeste de la Calle Wilson, en toda la extensión que cubre la parte trasera del Centro Comercial Plaza Suchville hasta que ésta intersecta la Carretera Estatal #2.

Sección 2da. : La violación a esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y ello conllevará una multa de \$25.00.

- Sección 3ra. : Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Públicas Municipal se pinten líneas amarillas en todo el tramo del lado oeste de la Calle Wilson, en toda la extensión que cubre la parte trasera del Centro Comercial Plaza Suchville hasta que ésta intersecta la Carretera #2. Dicho Departamento de Obras Públicas Municipal deberá, además, instalar rótulos en el lado oeste de la Calle Wilson en donde aplica la prohibición de estacionamiento que lea: "NO ESTACIONE - INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$25.00 - ORDENANZA NUM. _____, SERIE 2004-2005".
- Sección 4ta. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo, o en parte, estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes, después de su publicación en un periódico de circulación general, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidenta


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O' Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre del 2004.


Alcalde